



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N° 013

San Miguel de Tucumán,

01 FEB 2013

VISTO:

El Artículo 56° de la Ordenanza Tarifaria N° 4.537/13, por la cual se autoriza a la Dirección de Ingresos Municipales acordar, con carácter general descuentos y/o bonificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que razones de recaudación justifican implementar para los Sujetos Pasivos de las Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles, que abonen los anticipos del tributo en tiempo y forma, una bonificación sobre el valor de la última posición del período fiscal.

Que tal medida tiende a incrementar la recaudación para el correcto cumplimiento de los servicios municipales.

Que es facultad del Organismo Fiscal dictar normas generales en cuanto al modo, tiempo, forma y recaudos en que deben cumplirse o satisfacerse los deberes formales y/o materiales de los contribuyentes.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas a ésta Dirección por el artículo 56° de la Ordenanza Tarifaria N° 4.537/13.

**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Acordar, a los sujetos pasivos de las Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles, una bonificación del 50% (cincuenta por ciento) del valor del último anticipo del período fiscal 2013, a condición que hayan abonado los cinco anteriores hasta las fechas de vencimiento establecidas en el Calendario Fiscal 2013.

ARTÍCULO 2°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese y Archívese.-

M. VALDEZ
D.L.M. Jefa Administrativa
Municipalidad de S. M. de Tucumán



C.P.M. ARGENTINO ESTEBAN RUIZ
DIRECTOR INTERINO
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

C.P.M. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMÁN